# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - UNIDAD EJECUTORA 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GR.LAMB/GRED-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA

DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20112949101 Fecha de envío : 12/10/2023

Nombre o Razón social : FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN Hora de envío : 19:20:11

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De acuerdo a los Términos de Referencia, solicitan lo siguiente con respecto al material bibliográfico:

- No deberán contener libros electrónicos de acceso gratuito dentro de la lista de títulos solicitados.
- El servicio de base de datos de libros digitales comprenderá a editoriales conocidas.
- Cantidad de 1,100 títulos de libros electrónicos digitales
- El proveedor deberá presentar al menos 03 opciones de libros electrónicos digitales por cada título.

Ahora bien, de acuerdo a la FINALIDAD PUBLICA del concurso, ¿Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad de los IESTP, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnologica DIGESUTPA-MINEDU 2023 y en cumplimiento a lo solicitado en las bases que desean adquirir libros electrónicos amparados en la Ley N° 28086 Ley de Democratización del Libro y del Fomento a la Lectura que en su Artículo 5° inciso 5 describe: Biblioteca Virtual: Sitio en internet u otra vía virtual que posee una sección especializada que contiene un número considerable de libros virtuales o productos editoriales afines, ordenados para su lectura. Y en su reglamento Artículo 56° menciona la INFRACCION AL DERECHO DE AUTOR. Y solicitando ustedes que los libros cuenten con licencia de uso, que mantengan el soporte de una plataforma digital legal que brinde muchas facilidades en el uso de los libros.

# Observamos:

1.1.- En base a lo solicitado por ustedes y considerando la transparencia que debe haber en el proceso de convocatoria, aunado al respeto por los derechos de autor contemplado en la Ley N° 28086, entendemos que cada postor debe presentar en su propuesta técnica (adicional al anexo 3) la relación detallada de todos los títulos a proponer (adicionando los 3 títulos alternativos), considerando el AUTOR, titulo, año de edición y EDITORIAL para seguridad de ustedes y no se vean perjudicados si después de otorgado la buena pro le entreguen libros piratas o de acceso gratuito infringiendo el Reglamento de la Ley 28086 en su artículo 56°, y sobretodo cumplan con lo requerido en las bases en cuanto al cumplimiento de los 1,100 títulos requerido para los programas de estudio, de lo contrario no tendría sentido destinar 30 páginas de las bases indicando las temáticas de los títulos a adquirir. Y por último: ¿Quién compra sin saber lo que va a comprar, sobre todo con dinero del Estado?

Acápite de las bases: Sección: Especifica Numeral: III Literal: 6.4.1 Página: 24

Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

Articulo y Norma que se vulnera: Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia, Inciso e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 6.4.1. Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c), Inciso e) y f)

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. Nº 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con OFICIO Nº 000429-2023-GR.LAMB/GRED-DEGP [4714166 - 26] y OFICIO N° 000406-2023-GR.LAMB/GRED-DEGP [4714166 - 22],

Fecha de Impresión: 24/10/2023 03:21

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - UNIDAD EJECUTORA 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-GR.LAMB/GRED-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA

DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

Especifico III 6.4.1. 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c), Inciso e) y f)

## Análisis respecto de la consulta u observación:

#### determina:

Que, de acuerdo con la precisión de la Ley N° 28086 Ley de Democratización del Libro y del Fomento a la Lectura que en su

Artículo 5° inciso 5, es necesario precisar de acuerdo con su observación el anexo 3 es el cumplimiento de los términos de referencia y de acuerdo a la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, de fecha 28.10.2022, vigente a la fecha esta si preveé adicionalmente presentación de documentación adicional a los términos de referencia, por lo que en virtud a ello se determina que de manera precisa y ordenada adicional al anexo 3) la relación detallada de todos los títulos a proponer (adicionando los 3 títulos alternativos), considerando el AUTOR, titulo, año de edición y EDITORIAL, como declaración jurada.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se en el texto de INCORPORARÁ las bases:

Se modificará el numeral 5.2 de los términos de referencia:

¿ D.J. donde el proveedor se compromete a detallar de todos los títulos a proponer adicionando los 3 títulos alternativos), considerando el AUTOR, titulo, año de edición y EDITORIAL.

Fecha de Impresión:

24/10/2023 03:21

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - UNIDAD EJECUTORA 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GR.LAMB/GRED-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA

DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20112949101 Fecha de envío : 12/10/2023

Nombre o Razón social : FUNDACION DEL LIBRO UNIVERSITARIO-LIBUN Hora de envío : 19:20:11

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Con respecto a los REQUISITOS DE CALIFICACION (página 61 de las bases) en lo que se refiere a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se ha colocado en el monto total facturado acumulado (UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL) en lugar de una cifra determinada que deberá acreditar el postor.

#### Observamos:

Con la finalidad de tener una referencia sobre el importe a acreditar solicitamos se coloque la cifra exacta que se requiere para el presente proceso. Asimismo, en cuanto al importe de las micro y pequeñas empresas (segundo párrafo de este inciso C).

Acápite de las bases: Sección: Especifica Numeral: III Literal: 3.2 C Página: 61

Articulo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones)

Articulo y Norma que se vulnera: Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2.C Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2, Inciso c) Transparencia.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. Nº 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con concordante con OFICIO N° 000429-2023-GR.LAMB/GRED-DEGP [4714166 - 26] y OFICIO N° 000406-2023-GR.LAMB/GRED-DEGP [4714166 - 22], determina: Que, de acuerdo Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, de fecha 28.10.2022, vigente a la fecha, se acoge la observación, precisando que se modificara en números el valor de experiencia equivalente a S/. 157,300.00 y el cálculo a S/ 39,325.00 SOLES, como corresponde.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se precisará el numeral B: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 157,300.00 SOLES.

En el caso de postores que declarar en el Anexo N¿1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 39,325.00 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - UNIDAD EJECUTORA 304 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-GR.LAMB/GRED-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICA

DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20609576473 Fecha de envío : 13/10/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES DOJHER E.I.R.L. Hora de envío : 17:56:37

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

**CONSULTA** 

Que, se solicita especificar si en la nomenclatura ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-GR.LAMB/GRED-L, al final es L o I en referencia a la primera convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION

El comité de selección en amparo a sus atribuciones del art. 46 precisa del RLC y sus modificatorias, indica lo siguiente: Que, de acuerdo Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, de fecha 28.10.2022, vigente a la fecha, se acoge la observación, suprimiendo la letra ¿L¿ de todo extremo de las bases del procedimiento de selección.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

Se precisará en todo extremo de las bases SUPRIMIR letra ¿L¿ de las bases del procedimiento de selección.

Fecha de Impresión: 24/10/2023 03:21